

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N° 6960/24.-

Ramallo, 25 de Julio de 2024.-

VISTO:

Los crecientes discursos de odio contra las mujeres y personas
LGBT+; y

CONSIDERANDO:

Que los discursos de odio son repetidos y propagados por los
medios de comunicación y por un sector de la sociedad;

Que esos discursos legitiman conductas y acciones violentas
realizadas con saña contra la integridad y dignidad de las personas, con la intención de
causarles daño o muerte, motivadas en el rechazo, odio y/o discriminación hacia un colectivo
de personas por su orientación sexual, expresión e identidad de género;

Que el femicidio y los crímenes de odio son la expresión más
extrema de la violencia y la discriminación por razones de género;

Que la Dirección de Géneros y Diversidad y la Mesa Local
Intersectorial para el abordaje de las violencias por razones de género son dispositivos
institucionales estratégicos para promover la construcción conjunta de la política pública en la
materia a nivel municipal y para el abordaje y la prevención de este tipo de problemáticas;

Que en el Partido de Ramallo las violencias por razones de género
constituyen una realidad que, por su complejidad y multicausalidad, requiere de una
respuesta articulada que surja a partir de un abordaje integral, intersectorial, interdisciplinario
e interinstitucional;

Que en razón de la gravedad de lo expuesto en el Visto, es
necesario contar con un marco normativo local que garantice la implementación de
estrategias que promuevan la autonomía de las mujeres y personas LGBT+ y la convivencia
democrática;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) DESÍGNESE al mes de **JUNIO** de cada año, en el Partido de Ramallo, como
----- el **"Mes de Sensibilización sobre las Violencias por Razones de
Género"**.-----

ARTÍCULO 2º) INSTITÚYESE al día **3 de junio** de cada año, en el Partido de Ramallo, como
----- el **"Día de Lucha contra el Femicidio y los Crímenes de Odio"**.-----

ARTÍCULO 3º) INSTITÚYESE al día **28 de junio** de cada año, en el Partido de Ramallo,
----- como el **"Día de Acción por la Visibilidad LGBT+"**.-----

ARTÍCULO 4º) La **Dirección de Géneros y Diversidad**, o el área que en el futuro la rempla-
----- ce en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal, será la **autoridad de
aplicación** de la presente Ordenanza y tendrá como **objetivo**, para el mes de Junio de cada
año, desarrollar actividades y/o campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad en
general y en particular a las mujeres y personas LGBT+, que promuevan el respeto irrestricto
de los derechos humanos y la reflexión crítica sobre las violencias por razones de género y
los crímenes de odio.

Asimismo, podrá proponer y/o recomendar medidas de aplicación interna en el ámbito de la
administración pública municipal que promuevan la igualdad de género, la derogación de
normas discriminatorias y la elaboración de protocolos destinados a erradicar las violencias
por razones de género en el Partido de Ramallo.

En todos los casos, la autoridad de aplicación podrá articular con la **Mesa Local
Intersectorial para el abordaje de las violencias por razones de género** (creada por la
Ordenanza N° 6169/20) y/o con cualquier otra instancia gubernamental o de la sociedad civil
con incumbencia en la temática.

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ARTÍCULO 5º) AUTORIZÁSE a iluminar u ornamentar de color violeta, el exterior de los ----- Edificios Municipales con atención al público, desde las 00:00 hs. del día 3 de junio de cada año, en conmemoración de lo dispuesto en el Artículo 2º.-----

ARTÍCULO 6º) AUTORIZÁSE a iluminar u ornamentar con los colores rojo, naranja, amarillo, ----- verde, azul y violeta, el exterior de los edificios municipales con atención al público, desde las 00:00 hs. del día 28 de junio de cada año, en conmemoración de lo dispuesto ----- en ----- el ----- Artículo 3º.-----

ARTÍCULO 7º) INVÍTESE a los establecimientos educativos de todos los niveles del Partido ----- de Ramallo, a través de los circuitos institucionales correspondientes, a incorporar en sus calendarios escolares a Junio como un mes de reflexión sobre el derecho a vivir una vida libre de violencias y discriminación.-----

ARTÍCULO 8º) INVÍTESE a los medios de comunicación locales a incorporar en sus progra- ----- mas y/o agendas, secciones destinadas a la sensibilización y visibilidad de las temáticas abordadas por la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 9º) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las readecua- ----- ciones presupuestarias pertinentes que pudiera demandar el cumplimiento de la presente.-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE